

mente establecida en ella, recusa á darle la mitad del Noj
 del Matadero conforme se le mandó en el año proximo, para q
 el duplicante traya para tambien ha Cuercas en su Cava,
 en fue era de igual instancia q. hizo á este Ayuntamiento;
 Y mediante á que además del beneficio q. le resulta al referen-
 do resunda á un mínimo en alivio de este Común; Y para desu-
 justificación venida providenciar tenga efecto aquella reso-
 lucion. Con lo demas q. se supiera. Y habiendo lo oido como
 lo oyo el Cav. Comisario de la Matadero para que ve mo-
 jamen de esta pretension y trabuigan raron á fin de resol-
 ver lo combeniente en el asunto.

Comisario de la Ciudad nombra por Comisario para pedir la Dimonia con
 la visita de Carcel y el señor Correg. q. anualmente se acostumbra por este
 tiempo para recorro de los Pobres en carcelado, y asista con
 un Senoria á la visita q. se ha de practicar la ante
 Víspera de Natividad de Nro Redemptor Jesus huerto sabado
 veinte y tres del corriente, á lo q. ver. Sr. Antonio Rocamora
 Diego y Juan, Thomas de Jumilla ser. Sr. Diego
 Lopez Guillen y Sr. de Carrizatoro Jurado.

Se traigan los de la Ciudad Acuerda que para el Cavila Ordinario de la
 Auto q. se sigue en contra de Pedro Domales y el
 Pedro Domales Arrendador del Propio de Medina y el
 mudinas q. oñaxon puntual de su estado; A fin de resol-
 ver lo combeniente.

Se amaran los de la Ciudad por el Sr. Diego
 q. ha formado